

CUADRO DEMOSTRATIVO DE CORRESPONDENCIA CON SALDOS FINANCIEROS DISPONIBLES

INSTRUCTIVO:

- (1) Saldo no Invertidos generados en Ejercicios Anteriores al considerado que aún no han sido incorporados a presupuesto por lo que no forman parte de la Ejecución del Ejercicio. Dichos saldos deben formar parte del saldo existente en Caja y Bancos.
- (2) Importe que surge de la Ejecución Presupuestaria de Recursos en la etapa de percibido.
- (3) Importe que surge de la Ejecución Presupuestaria de Gastos en la etapa del devengado.
- (4) Se corresponde con los recursos que aún no pasaron por presupuesto pero que forman parte del saldo de bancos por haberse producido su ingreso. Para el caso de Servicios Administrativos que registran en forma detallada en el SIPAF se corresponde con los Documentos de Recursos Extrapresupuestarios (DRE) pendientes de regularización presupuestaria.
- (5) Si bien los créditos del presupuesto de gastos constituyen el límite máximo para gastar (Artículo 79 de la Ley de Administración Financiera), puede ocurrir que existan salidas financiera de fondos que aún no pasaron por presupuesto. Ejemplos: Retenciones sobre recaudación, debitos bancarios, etc. Para el caso de Servicios Administrativos que registran en forma detallada en el SIPAF se corresponde con los Pedidos de Contabilización Extrapresupuestarios (PCE) pendientes de regularización presupuestaria.
- (6) Constituyen la deuda presupuestaria los gastos devengados aún no pagados del ejercicio y/o de ejercicios anteriores. Forman parte de la misma las deudas de Pedidos de Contabilización Presupuestarios (PCP), las deudas de Retenciones en Garantía de Obra o Fondos de Reparación (RGO) y las deudas por deducciones y retenciones (D y R).
- (7) Para el caso de Servicios Administrativos que registran en forma detallada en el SIPAF, se deberán considerar las deudas por deducciones y retenciones al momento del pago que pueda llegar a realizar el Servicio Administrativo. Esto es debido a que al momento de realizar el Documento de Pago de un PCP al que se le practican ese tipo de deducciones y retenciones, se registra el pago total aunque la salida de fondos se haya producido por el líquido, por lo que la deuda de este tipo de retenciones pasan a formar parte de un nuevo concepto de deuda.
- (8) Se incluyen los recursos no ingresados financieramente al cierre del ejercicio pero ejecutados presupuestariamente en la etapa del percibido, constituyendo un importe a recaudar en el Ejercicio siguiente. Esta situación se presenta en los siguientes casos:
 - ✓ Los Servicios Administrativos de los Organismos que integran la Administración Provincial, que reciben Contribuciones de la Administración Central u otro organismo que consolida, a efectos de igualar los gastos y contribuciones figurativas. Por ejemplo aportes para cubrir déficit que realiza el Tesoro.
 - ✓ Los Servicios Administrativos de Cuentas Especiales que reciben distribución de Utilidades de la Caja de Asistencia Social – Lotería, a efectos de igualar los gastos y contribuciones figurativas.
 - ✓ Erogaciones a atenderse con recursos afectados a la Categoría Programática de Proyectos cuyo ingreso esté condicionado a la presentación previa de certificados de

obra o de comprobante de ejecución, por lo que se devengan sin haberse recibido los fondos. Tal es el caso de las obras en ejecución en las distintas Cuentas Especiales que administran préstamos internacionales.

- ✓ Servicios Administrativos que hayan ejecutado en la etapa del percibido otros conceptos de recursos distintos a los enunciados, en un ejercicio, y su ingreso financiero se haya producido en el ejercicio siguiente.

- (9) Se deberá detallar el saldo del libro Bancos de cada una de las cuentas bancarias que se administran, en la fuente de financiamiento que se trate, como así también las cuentas correspondientes a Plazos Fijos cuando estuviere autorizado por la ley respectiva de excepción al Fondo Unificado. Para el caso de Servicios Administrativos que registran en forma detallada en el SIPAF, dichos saldos por fuente de financiamiento son los que surgen de la consulta de saldos de cuentas bancarias, y deben conciliarse con las cifras reflejadas en la Situación de Tesoro y/o Balance en su caso. De existir diferencias entre dichos saldos y los estados referidos, las mismas deberán justificarse.

Los casos contemplados en el **modelo de conciliación** son meramente enunciativos, pudiendo existir otros casos particulares a cada servicio, no contemplados, que deberán ser agregados al esquema modelo. Podrá confeccionarse un cuadro por cada Fuente de Financiamiento considerada, o adaptarse su formato incluyendo columnas por cada Fuente de Financiamiento en un mismo cuadro.

Las cifras consignadas deben guardar correspondencia con los Estados de Ejecución de Recursos y Gastos de cada una de las fuentes de financiamiento cuyo saldo no invertido se tramita incorporar presupuestariamente, con el Esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento – Base Caja y con los activos y pasivos de la Situación de Tesoro y/o Balance, en aquellos organismos que estén obligados a su presentación.